



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Cañadón Seco N° 25 – Tel: (02902) 491032
El Calafate – Pcia. Santa Cruz – Patagonia Argentina
www.hcdelcalafate.gov.ar



EXPTE N°: 050/AMMM/18
SANCIONADA: 24/05/18
PROMULGADA:
DECRETO N°
ORDENANZA: 2.060/H.C.D/18

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°) MODIFIQUESE, el Artículo 22°), de la Ordenanza N° 046/91, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 22°): A efectos de la determinación del inicio de la obligación fiscal de la habilitación municipal de un establecimiento comercial, industrial o de servicios o cualquier otro concepto de gravamen municipal; se entenderá que la misma o los mismos comienzan desde el inicio mismo de la actividad específica; por lo tanto las obligaciones que correspondieren serán determinadas y liquidadas desde ese momento. Esta determinación se realizara de las siguientes maneras:

- a) Mediante Declaración Jurada que deberán presentar los contribuyentes responsables.
- b) Mediante Determinación directa del gravamen
- c) Mediante Determinación de Oficio.

ARTICULO 2°) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Pablo ALBORNOZ.

ARTICULO 3°) TOMEN, conocimiento Secretarias de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan, Comuníquese y Cumplido ARCHIVASE.-

Juan Pablo Albornoz
Secretario General
Hble. Concejo Deliberante



Carlos Daniel Alegria
Presidente
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° **2.060/18**. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.-**